

## Resumen Normativa Modificada por Euroclear BANK

El resumen es un documento preparado por el DCV® para ayudar al cliente al mejor entendimiento. La Información oficial está contenida en Boletín 2024-N-067 de Euroclear Bank disponible para su descarga.

Por medio de boletín 2024-N-067, informado por Euroclear Bank (“Euroclear”) al Depósito Central de Valores S. A., Depósito de Valores (“DCV”), se da cuenta de las siguientes modificaciones a la documentación contractual, con ocasión de cambios legislativos en Bélgica.

### 1. Se actualizará el Libro 6 del Código Civil con vigencia desde el 1 de enero de 2025.

El cambio se refiere a la responsabilidad extracontractual, permitiendo que coexista con la responsabilidad contractual frente a un mismo incumplimiento (lo que no ocurre en la actualidad).

Esta nueva norma suprime de hecho la actual cuasi-inmunidad de los llamados “auxiliares” por ejemplo, empleados, directores y otras entidades, que normalmente Euroclear SA (ESA) utiliza para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Dado que, esta nueva norma podría multiplicar las reclamaciones, complejizar los procedimientos y exponer a los “auxiliares” con reclamaciones por daños y perjuicios, Euroclear Bank ha excluido en la Sección 12 (c) de los Términos y Condiciones para usuarios de Euroclear, la posibilidad de que los Participantes (y sus **Cientes**) presenten reclamaciones extracontractuales, además de las reclamaciones contractuales, contra Euroclear Bank, Euroclear SA (ESA) y auxiliares.

### 2. Iniciativas de resiliencia empresarial.

Euroclear ha desarrollado nuevas capacidades para detectar, responder y recuperarse de cualquier tipo de incidente que pueda causar una interrupción importante en el funcionamiento del Sistema Euroclear.

Dado lo anterior, la nueva Sección 18 de los Términos y Condiciones sobre Medidas de Contingencia complementará la actual Sección 12 (g) sobre Fuerza Mayor, con medidas de contingencia que aplicarán en un contexto de crisis para garantizar la continuidad de las actividades y la reanudación de los servicios después de que haya ocurrido un incidente o una interrupción.

La referida sección 18 señala:

- a) Sin perjuicio de las reglas establecidas en la Sección 12(g), cuando nos enfrentemos a un incidente presunto o confirmado (como, entre otros, una interrupción operativa, un problema de datos o una interrupción a largo plazo), podemos, en cualquier momento, a nuestra absoluta discreción y según lo consideremos apropiado, tomar algunas o todas las siguientes acciones para responder a ese incidente, para reducir su impacto y/o recuperarnos de él:

- I. suspender, total o parcialmente, el funcionamiento del sistema Euroclear,
  - II. restringir temporalmente, total o parcialmente, el acceso al Sistema Euroclear por cualquiera de los medios de comunicación enumerados en las Secciones 4.1.1 y 4.2.1 de los Procedimientos Operativos,
  - III. suspender total o parcialmente el procesamiento de cualquier comunicación entrante o saliente,
  - IV. suspender o limitar, en su totalidad o en parte, cualquier servicio que se le proporcione,
  - V. suspender o detener el procesamiento de la actividad para un día hábil determinado, o modificar el horario diario de un ciclo de procesamiento para un día hábil determinado,
  - VI. en el caso de un problema de datos, tomar medidas correctivas para abordar la causa de la corrupción de los datos según el tipo de corrupción, tales como:
    - movimientos o instrucciones correctivos (incluidos reversos, cambios de estado o correcciones de saldos),
    - cancelación de instrucciones,
    - la restauración de una copia de seguridad, la reprocesamiento de las instrucciones y, en consecuencia, reverso de cualquier crédito o débito de cualquier cuenta, según sea el caso, incluso si dicho crédito o débito se ha informado como definitivo antes de que ocurra el incidente,
  - VII. cualquier otra medida que considere necesaria o apropiada.
- b) Para permitir al Participante tomar las acciones de contingencia adecuadas, y siempre que la naturaleza del incidente no lo impida, informarán, tan pronto como sea posible y por cualquier medio de comunicación que consideren apropiado:
- I. que se ha detectado un incidente,
  - II. que se aplican o se aplicarán medidas de contingencia y el impacto esperado de dichas medidas en sus operaciones,
  - III. se infirmará el progreso.

Los detalles sobre cómo la activación de una contingencia afectará a la actividad de un Participante se describirán con más detalle en la guía operativa disponible en [Euroclear Bank business resilience - What you need to know on MyEuroclear](#).

### 3. Gestión de exceso de saldos en efectivo:

Se han introducido dos nuevos apartados con respecto a la gestión de los saldos de caja en exceso:

- 3.1 La sección 12, letra a), aclara la condición de Euroclear en su rol de depósito de valores, que gestiona un sistema de liquidación, pero también como entidad de crédito que presta servicios bancarios limitados directamente relacionados con los servicios básicos o auxiliares del DCV.
- 3.2 La sección 16(a) aclara el propósito de la cuenta de efectivo e indica expresamente que los Participantes solo deben mantener saldos de efectivo en Euroclear en relación con su rol como sistema de liquidación de valores y para los servicios relacionados.

3.3 Además, permite a Euroclear pedir a los Participantes que retiren efectivo no relacionado con las actividades de Euroclear y aclara que el riesgo de crédito frente a los corresponsales de efectivo de Euroclear sobre saldos de efectivo no relacionados con la actividad recaen en los Participantes incumplidores.

#### 4. Evolución del panorama geopolítico.

Se introducen dos nuevas definiciones:

1. Al utilizar los servicios de Euroclear Bank, el cumplimiento de las sanciones es obligatorio y el cumplimiento de las contramedidas mencionadas no está en línea con su marco contractual. Las contramedidas se definen como medidas diseñadas para contrarrestar, inaplicar o ignorar las sanciones que son aplicables a Euroclear Bank y sus sucursales y empresas designadas.
2. La orden de restricción se define como cualquier ley, sentencia u otra orden similar de un organismo gubernamental o regulador que, entre otras cosas:
  - limita la capacidad de entregar efectivo o valores o hacer créditos y acreditaciones a una cuenta.
  - obliga a revertir o corregir transacciones.
  - permite u obliga a la incautación o transferencia de bienes a un tercero.

Una orden de restricción incluye, entre otras cosas, incautaciones de activos, embargos, confiscaciones u otras medidas restrictivas impuestas por terceros. Al agregar esta definición, Euroclear aclara que, tras la adopción de dicha orden, podrá tomar acciones como invocar un Evento de Fuerza Mayor o implementar un Reparto de Pérdidas de Valores o Divisas.

Además, Euroclear Bank realiza las siguientes aclaraciones:

- Fuerza Mayor Sección 12(g): Sanciones, Contramedidas, Órdenes de Restricción y otras medidas similares ahora se enumeran expresamente como Eventos de Fuerza Mayor.
- Indemnización Sección 15(a)(iii)(j)): Podrá solicitar una indemnización a los Participantes si sus acciones o las de sus **Cientes** han llevado a la ocurrencia de una Orden de Restricción (por ejemplo, incautación de activos), Pérdida de Valores o Indisponibilidad de la Moneda de Liquidación.
- Cálculo de la tasa de Operaciones de cambio. Sección 16(c)): Aporta claridad en la forma en que se podrá calcular la tasa de Forex aplicable en caso de un Evento de Fuerza Mayor. Si un tercero impone un tipo de cambio, Euroclear podrá utilizar el tipo de cambio impuesto o el tipo de cambio que era aplicable el día en que ocurrió el Evento de Fuerza Mayor.

Impacto en otros derechos y obligaciones contractuales:

- La sección 12(b) aclara además que no tendrán obligaciones hacia los **Cientes** de los Participantes. Los **Cientes** de los participantes tienen prohibido iniciar procedimientos legales contra Euroclear. Los Participantes son responsables de informar a sus **Cientes** de este documento.
- La sección 15 (a), último párrafo, aclara cómo calcula Euroclear el monto de la indemnización que se les otorga, por ejemplo, debido a la incautación de activos.

En cada caso, el monto a indemnizar puede ser determinado por Euroclear sobre la base de sus libros y registros (que se considerarán prueba suficiente de sus obligaciones de acuerdo con la Sección 23(d)) y, en caso de cualquier Pérdida de Valores y/o Indisponibilidad de la Moneda de Liquidación, se considerará que es al menos igual al valor de los Valores relevantes y/o al efectivo perdido en el momento pertinente del Mercado en que se incurrió en pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o gastos, sin perjuicio del derecho a reclamar cualquier pérdida o daño adicional.

- Se ha reforzado el deber de información del Participante, para garantizar que se notifique a Euroclear en caso de que un Participante y/o sus **Cientes** obtengan autorizaciones para la liberación de activos previamente bloqueados.

Se debe proporcionar a Euroclear información, los documentos y/o los registros (incluida la información sobre **Cientes** y, cuando corresponda, sobre los beneficiarios finales u otro intermediario relevante) para que Euroclear pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de cualquier ley o reglamento aplicable con el fin de proporcionar los servicios contemplados en los Términos y Condiciones y/o supervisar su cumplimiento de los Términos y Condiciones.

- La sección 23(c) ha sido modificada para aclarar que solo los tribunales de Bruselas, Bélgica, tienen jurisdicción sobre las reclamaciones o disputas que surjan entre Euroclear Bank y sus Participantes, de naturaleza contractual o extracontractual, o en relación con los Términos y Condiciones o nuestros derechos y obligaciones en virtud de los mismos.

#### **5. Cuentas de efectivo de Euroclear Bank**

Se está actualizando las Secciones 3.7.2 (Efectivo), 5.4.2.1 (Corresponsales de efectivo) y 5.4.2.5.4.2 (Fondos no preavisados o incorrectamente preavisados) de los Procedimientos Operativos del Sistema Euroclear.

Las modificaciones aclaran las obligaciones que deben cumplir los participantes a la hora de depositar fondos en su cuenta de efectivo/cartera de efectivo de Euroclear y describen las consecuencias del incumplimiento.

Si los Participantes no cumplen con estas obligaciones, Euroclear no asumirá ninguna responsabilidad. En tales situaciones, si el Corresponsal de Efectivo no puede, por cualquier motivo, devolver los fondos que Euroclear Bank tiene consigo, Euroclear Bank no estará obligado a devolver a los Participantes incumplidores la cantidad de efectivo correspondiente que tengan en Euroclear Bank.

**26 de noviembre de 2024**